



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 22 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2023 17:40:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000883-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa 000195-2023-CE-PJ de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, el Informe n° 000283-2023-GAD-CSJAN-PJ de fecha quince de junio del dos mil veintitrés, emitido por el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Constituye atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. Al respecto, mediante Resolución Administrativa número 436-2022-CE-PJ de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintidós, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso a través de su artículo primero a partir del 1 de enero del 2023 la creación de 106 órganos jurisdiccionales permanentes, encontrándose dentro del distrito judicial de Ancash el Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz, lo cual conllevó a que mediante Resolución Administrativa 000005-2023-P-CSJAN-PJ –corregida mediante Resolución Administrativa 000023-20233-P-CSJAN-PJ– se dispusiera la creación del referido órgano en esta Corte Superior de Justicia.

Tercero. Por otro lado, recientemente, mediante Resolución Administrativa 195-2023-CE-PJ de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que “los siguientes órganos jurisdiccionales de familia permanentes, conforme al siguiente detalle, creados mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ, de acuerdo a los avances en sus implementaciones, inician su funcionamiento a partir de la fecha, sin excederse del 30 de junio de 2023, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; encontrándose el monitoreo de dichas dependencias judiciales bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial”, detallando posteriormente al siguiente:

CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Competencia Territorial	Competencia Funcional
Áncash	Carhuaz	Carhuaz	Juzgado de Familia	Provincia de Carhuaz	Todas las subespecialidades de familia, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley n° 30364.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto. Partiendo de esta directriz, mediante el informe de visto, el Gerente de Administración Distrital consolida los informes emitidos por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y por la Unidad de Servicios Judiciales, cumpliendo así con lo solicitado por esta Presidencia mediante el memorando número 504-2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitrés, en donde se dispuso que por medio de su estamento se brinde por parte de las unidades que dirige, un informe detallando la conducencia y operatividad para la puesta en marcha del Juzgado de Familia Permanente con Violencia Familiar de la Provincia de Carhuaz.

Quinto. En el citado informe el señor Gerente de Administración Distrital, CPC Henry Góngora Ortiz, concluye que la Corte Superior de Justicia de Ancash está en capacidad de poner en funcionamiento el Juzgado Especializado de Familia con Violencia Familiar de Carhuaz al contarse con la infraestructura y el personal ya contratado para el citado órgano, entre otros aspectos positivos para su funcionamiento, por lo que recomienda emitir el acto resolutorio para la puesta en funcionamiento del multicitado órgano.

Sexto. Siendo así y atendiendo a cada uno de los informes emitidos por las unidades y recopiladas en el único informe emitido por la Gerencia de Administración Distrital, valorando sus recomendaciones y detalles técnicos, y acatando lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa número 195-2023-CE-Pj de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés, encontrándonos del término dictado en su artículo primero, es propio que corresponde a este estadio el emitir el acto administrativo que concierne.

Por las consideraciones anotadas y en conformidad con las atribuciones dictadas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EJECUTAR en la Corte Superior de Justicia de Ancash, lo dispuesto mediante la Resolución Administrativa 000195-2023-CE-PJ de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

Artículo Segundo.- DISPONER a partir del 28 de junio del 2023 el funcionamiento del órgano jurisdiccional permanente creado mediante Resolución Administrativa 000436-2022-CE-PJ conforme al siguiente detalle:

CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Competencia Territorial	Competencia Funcional
Ancash	Carhuaz	Carhuaz	Juzgado de Familia	Provincia de Carhuaz	Todas las subespecialidades de familia, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley n° 30364.

Artículo Tercero.- DISPONER el cierre del turno, a partir del día siguiente de implementado el Juzgado de Familia de la Provincia de Carhuaz, al Juzgado Civil de la referida provincia para el ingreso de expedientes de la especialidad de familia en todas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

sus especialidades, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Carhuaz **redistribuya** al Juzgado de Familia Permanente de la misma provincia, toda la carga pendiente de la especialidad familia, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, que correspondan a expedientes en etapa de trámite más antiguos que no se encuentren expedidos para sentenciar al 30 de junio de 2023, considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Juzgado Civil Permanente de la Provincia de Carhuaz culmine con la carga pendiente de expedientes en etapa de trámite de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, que tenga al 31 de mayo de 2023.

Artículo Sexto.- DISPONER que los Señores Magistrados del Juzgado de Familia y del Civil Permanente de la Provincia de Carhuaz, cumplan con informar a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el plazo de tres días hábiles de terminada la redistribución, sobre el cumplimiento de lo ordenado, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Coordinación de Servicios Judiciales y la Coordinación del Área de Informática, por medio del personal que autoricen, brinden a la mesa de partes de los Juzgado de Familia y Civil Permanentes de la Provincia de Carhuaz, la orientación y soporte técnico necesario para la labor de la redistribución detallada en la presente resolución.

Artículo Octavo.- DISPONER que la Coordinación de Estadística, en particular, brinde soporte y apoyo necesario a los involucrados a fin de que puedan desarrollar el trabajo encomendado sin mayor dificultad, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Noveno.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Informática, deberá velar por la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución asegurando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse en el cierre de turno del Juzgado Civil de la provincia de Carhuaz para el ingreso de expedientes de la especialidad de familia en todas sus especialidades, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364 en la fecha anotada en el Artículo Primero y la redistribución de expedientes al Juzgado de Familia de la Provincia de Carhuaz, realizando un seguimiento y monitoreo del sistema, asimismo, informar de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten a dicha Unidad

Artículo Décimo.- DISPONER que la Comisión Distrital de Productividad Judicial de esta Corte Superior, cumplan con efectuar permanente y continuamente el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Artículo Undécimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, del Programa Presupuestal 00067 "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia", Comisión Nacional de Productividad Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Productividad Judicial, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, magistrados y personal involucrado, y demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp

